OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y CAPACITACIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CABLE AÉREO ADMINISTRADO POR LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

VALOR: $ 78.840.000 (Setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos**)** incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución.

Dentro del término establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-ACAM-02-2026 se recibió dos (02) propuestas, las cuales se relacionan a continuación, y cuya apertura a través de la Plataforma del SECOP II, se realizó el día 24 de febrero de 2026, así

ORDEN	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	UNIÓN TEMPORAL TERRRENO ELEVADO	24/02/2026 9:54 AM	$78.800.000
2	GRUPO EMI SAS	24/02/2026 9:35 AM	$63.991.800

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, se recepcionaron los documentos a subsanar por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL TERRRENO ELEVADO.

El proponente GRUPO EMI SAS no subsanó, por lo tanto, incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal e) del numeral 31 del pliego de condiciones definitivo:

(..) 31. Causales de rechazo de la oferta

e) Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo expuesto se procede a verificar la documentación aportada y realizar la asignación de puntaje, si es procedente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA).

REQUISITOS	**UNIÓN TEMPORAL TERRENO ELEVADO $78.800.000**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado,	**X**	

indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.		
Certificado de existencia y representación Legal: Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. **Nota 1:** Al requerirse la prestación de un servicio del sector salud, si el certificado aportado es expedido por la autoridad u organismo competente diferente a la cámara de comercio, los requisitos que este deben cumplir serán los establecidos por el organismo que lo expide. **Nota 2:** Cuando se presenten personas plurales cada uno deberá presentar su certificado, solo uno o los dos podrán acreditar los requisitos exigidos en este requisito.	**X Subsanó**	
Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.	X Se adjuntó con la propuesta inicial por parte del Integrante G.E.R y se constató en la subsanación con el	

	Certificado de existencia y representación legal adjunto.	
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**NO APLICA**	
Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural. El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente	**X Subsanó**	
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%. • La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.	**X**	
Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en	**X**	

póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. **Vigencia de la Garantía**: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. **Ampliación:** El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. **Recibo de pago de la garantía:** Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de		

cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo. **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento**: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales **a)** Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	**X Subsanó**	

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b)** Personas naturales con personal a cargo Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c)** Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:		

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". **d)** Para personas extranjeras Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Registro único tributario (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X Subsanó**	
Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de	**Xsubsanó**	

cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.		
Situación Militar El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.	**x**	
Registro Único de Proponentes (RUP)	**NO APLICA**	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X subsanó**	
Compromiso anticorrupción El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X subsanó**	
El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X**	
Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.	**X**	

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento		
Certificado de antecedentes disciplinarios La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X**	
Certificado de antecedentes judiciales La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X**	
Certificado de antecedentes fiscales La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X**	
Certificado de medidas correctivas La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X**	
Liquidez: Mayor o igual a 1,2	**X**	
Endeudamiento: Menor o igual a 0,70	**X**	

Cobertura de intereses: Mayor o igual de 1	**x**	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,02	**x**	
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0,01	**x**	
Experiencia	**x**	
Requisitos equipo mínimo de trabajo **Nota 1:** Los documentos del equipo de trabajo se entregarán al supervisor del contrato para su verificación previo al acta de inicio. **Nota 2:** Con la presentación de la oferta se acredita es el compromiso de que en el caso de que llegase a ser seleccionado en el proceso de convocatoria pública para la ejecución del contrato tendrá el equipo mínimo requerido y quienes lo integraran con su respectivos nombres y cargos. (Este requisito se cumplirá con la presentación del formato compromiso equipo de trabajo).	**x**	
Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud (REPS) En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los dos puede aportar dicha certificación	**x**	
Ambulancias El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con dos (2) ambulancias aptas para la prestación del servicio al momento de presentación de la oferta. En el caso de que se presenten consorcios o uniones temporales entre los integrantes podrán acreditar este requisito.	**x**	
Habilitación prestación de servicios de salud: El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado para la prestación de los siguientes servicios atendiendo al objeto del proceso de selección atención prehospitalaria y transporte asistencial básico. En el caso de que se presenten consorcios o uniones temporales entre los integrantes podrán acreditar este requisito.	**x**	
Estados financieros	**x**	
HABILITADO (SI – NO)	**SI**	

REQUISITOS	**GRUPO EMI SAS $63.991.800**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto,	**X**	

según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.		
Certificado de existencia y representación Legal: Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. **Nota 1:** Al requerirse la prestación de un servicio del sector salud, si el certificado aportado es expedido por la autoridad u organismo competente diferente a la cámara de comercio, los requisitos que este deben cumplir serán los establecidos por el organismo que lo expide. **Nota 2:** Cuando se presenten personas plurales cada uno deberá presentar su certificado, solo uno o los dos podrán acreditar los requisitos exigidos en este requisito.	**X**	
Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.	**NO APLICA**	
De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**NO APLICA**	
Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas)	**X**	

o persona natural. El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente		
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%. • La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.	**NO APLICA**	
Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha	**X**	

anterior a la presentación de la oferta. **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. **Vigencia de la Garantía**: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. **Ampliación:** El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. **Recibo de pago de la garantía:** Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo. **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento**: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los		

siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales **e)** Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **f)** Personas naturales con personal a cargo	**X**	

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **g)** Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se		

encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". **h)** Para personas extranjeras Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
Registro único tributario (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X**	
Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.		**X1**
Situación Militar El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá	**X**	

acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.		
Registro Único de Proponentes (RUP)	**NO APLICA**	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**x**	
Compromiso anticorrupción El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**x**	
El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**x**	
Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018. El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**x**	
Certificado de antecedentes disciplinarios La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	**x**	

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento		
Certificado de antecedentes judiciales La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**x**	
Certificado de antecedentes fiscales La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**x**	
Certificado de medidas correctivas La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento	**X2**	
Liquidez: Mayor o igual a 1,2	**X**	
Endeudamiento: Menor o igual a 0,70	**X**	
Cobertura de intereses: Mayor o igual de 1	**X**	
Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,02	**X**	
Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0,01	**X**	
Experiencia	**x**	
Requisitos equipo mínimo de trabajo **Nota 1:** Los documentos del equipo de trabajo se entregarán al supervisor del contrato para su verificación previo al acta de inicio. **Nota 2:** Con la presentación de la oferta se acredita es el		**X3**

compromiso de que en el caso de que llegase a ser seleccionado en el proceso de convocatoria pública para la ejecución del contrato tendrá el equipo mínimo requerido y quienes lo integraran con su respectivos nombres y cargos. (Este requisito se cumplirá con la presentación del formato compromiso equipo de trabajo).		
Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud (REPS) En el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los dos puede aportar dicha certificación	**X**	
Ambulancias El oferente deberá acreditar que cuenta mínimo con dos (2) ambulancias aptas para la prestación del servicio al momento de presentación de la oferta. En el caso de que se presenten consorcios o uniones temporales entre los integrantes podrán acreditar este requisito.		**X4**
Habilitación prestación de servicios de salud: El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado para la prestación de los siguientes servicios atendiendo al objeto del proceso de selección atención prehospitalaria y transporte asistencial básico. En el caso de que se presenten consorcios o uniones temporales entre los integrantes podrán acreditar este requisito.		**X5**
Estados financieros		**X6**
HABILITADO (SI – NO)	**NO**	

X1 En el formato cargado en la oferta como multas y sanciones no se digitó el objeto del contrato como se evidencia a continuación,

FORMATO N° 8
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores

ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES
Manizales

REFERENCIA: Proceso de Contratación SA-ACAM-02-2026

OBJETO DEL PROCESO	

Yo, NICOLAS RUIZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía número 80.091.626 en mi calidad de Representante legal de EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO , bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:
80091626

diligenciado

X2: Se verificó el antecedente por la entidad.



X3: Se debe presentar el formato 15 dispuesto en el pliego de condiciones para la acreditación del personal)

X4. No se adjuntó ningún soporte de que se cuenta con las dos ambulancias aptas para la prestación del servicio

X5:: No se adjuntó el distintivo de habilitación de atención prehospitalaria.

X6No se adjuntaron los resultados de cada indicador financiero solicitado.

FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	60
FACTOR TÉCNICO	29.5

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

35.1. FACTOR ECONOMICO: 60 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Menor valor

- **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\,máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

UNIÓN TEMPORAL TERRENO ELEVADO: Puntaje 60, Al ser la única oferta habilitada se asigna la mayor puntación.

FACTOR TÉCNICO: 29.5 PUNTOS

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MINIMO: 15

PARA ESTE CRITERIO EL PUNTAJE ES ACUMULATIVO (ES PARA PERSONAL ADICIONAL AL MINIMO QUE SE SOLICITIO)

N° INTEGRANTES	CAPACITACIÓN	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE UT TERRENO ELEVADO
4	Empleados certificados como tecnólogos en atención pre hospitalaria.	15	0

Documentación a entregar para la calificación de criterio:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificaciones laborales y académicas
- Copia de los títulos académicos y/o actas de grado
- Carta de compromiso puntuable.

Licencia de conducción (si aplica)

DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIAS ADICIONAL AL REQUISITO HABILITANTE: 14.5

PARA ESTE CRITERIO EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO

No. DE AMBULANCIAS	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE UT TERRENO ELEVADO
3 (6)	14.5	
2 (5)	10	10
1 (4)	5	

Este factor se demostrará con la respectiva tarjeta de propiedad de las ambulancias a nombre de la empresa que se presente O el REPS o el contrato de arrendamiento y/o comodato.

INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE: UT TERRENO ELEVADO : 0

INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

PUNTAJE: UT TERRENO ELEVADO : 0.25

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL :10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 90% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

PUNTAJE: UT TERRENO ELEVADO: 10

CONSOLIDADO PUNTAJE

DESCRIPCION	PUNTAJE UT TERRENO ELEVADO
FACTOR ECONOMICO	60
FACTOR TÉCNICO	10
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

TOTAL	**80.25**

CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR

Que el proponente GRUPO EMI SAS al no subsanar los requisitos habilitantes requeridos por la entidad en el informe preliminar de evaluación, en el término de traslado del informe de evaluación, incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal e) del numeral 31 del pliego de condiciones definitivo:

(..) 31. Causales de rechazo de la oferta

e) Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Ahora bien, respecto del proponente **UNIÓN TEMPORAL TERRENO ELEVADO,** subsanó en debida forma los requisitos habilitantes requeridos en el informe de evaluación preliminar y obtuvo un puntaje de 80.25, en consecuencia al cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía- SA-ACAM-02-2026, al único oferente habilitado denominado UNIÓN TEMPORAL TERRRENO ELEVADO, integrado por GRUPO ESPECIAL DE RESCATE GER , con un 50% de porcentaje de participación y E AND T RESCUE S.A.S, con un 50% de porcentaje de participación, por el valor de setenta y ocho millones ochocientos mil pesos (78.800.000).

Manizales, al día 03 del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA JULIETH ARIAS GARCIA
Abogada

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ANDREA FRANCO
Directora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS EDUARDO GOMEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento